



ANÁLISIS DEL SECTOR

A. INTRODUCCIÓN.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos que deben cumplir los contratistas. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), la cual puede ser descargada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf

Según Colombia Compra Eficiente la función de compras *"debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público."* Con este fin, la Alcaldía de Supía debe entender claramente y conocer:

- (a) Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla.
- (b) Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
- (c) El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

B. CONTENIDO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Supía, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

- **OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRAR VÍVERES Y APOYOS ALIMENTICIOS CULTURALMENTE PERTINENTES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL RESGUARDO INDÍGENA LA TRINA, PROMOViendo SU BIENESTAR, PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS COMUNITARIOS Y EL DESARROLLO DE ESPACIOS PROPIOS DE ESCUCHA, ARMONIZACIÓN TRADICIONAL E INTEGRACIÓN SOCIAL
- **PERSPECTIVA LEGAL.**

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA, con una persona natural o jurídica considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2º, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 2, la mínima cuantía y los casos en los cuales aplica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.



➤ PERSPECTIVA COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en observancia de los principios de planeación, eficiencia y transparencia, la presente perspectiva comercial tiene como propósito identificar las condiciones del mercado relativas a la adquisición de insumos y materiales de oficina requeridos para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de la entidad contratante.

El proceso se enmarca en la modalidad de **invitación pública – mínima cuantía**, según lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. En este contexto, el municipio podrá invitar a uno o varios proveedores que cumplan con los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia en el suministro de artículos de oficina, papelería y elementos administrativos similares.

Conforme con el **artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización como los alimentos de la canasta básica con especificaciones estándar, la submodalidad aplicable es la **Mínima cuantía**.

El mercado nacional y regional cuenta con una amplia oferta de alimentos no perecederos y perecederos, tales como granos, harinas, arroz, aceite, azúcar, avena, pastas, leche en polvo, café, panela y otros productos de la canasta básica, los cuales son comercializados por distribuidores mayoristas, cooperativas agrícolas, tiendas comunitarias y proveedores locales. Estos bienes cumplen con estándares de calidad, registro sanitario del INVIMA y requisitos de inocuidad alimentaria exigidos por la normatividad vigente.

El análisis del mercado evidencia que los precios de los insumos alimenticios pueden variar de acuerdo con la región, la estacionalidad, la marca y los costos de transporte. Por esta razón, se consideró necesario realizar cotizaciones actualizadas a tres (3) proveedores legalmente constituidos, con el fin de establecer un valor de referencia que refleje las condiciones reales del mercado para la vigencia 2026. Este análisis incorpora las variaciones derivadas del Índice de Precios al Consumidor (IPC), así como los posibles incrementos asociados a los costos logísticos y de distribución hacia el Resguardo Indígena La Trina, ubicado en el municipio de Supía (Caldas).

La oferta de productos alimenticios para programas sociales en el ámbito local y departamental es amplia y competitiva, lo que garantiza la disponibilidad y continuidad del suministro. Asimismo, la compra de estos bienes a proveedores de la región favorece la economía local y se enmarca en el principio de preferencia por la industria nacional, conforme a la Ley 816 de 2003, norma plenamente aplicable en la modalidad de Mínima cuantía.

En conclusión, El análisis comercial confirma la viabilidad del proceso de contratación mediante **Invitación pública de mínima cuantía**, considerando que:

- Existe suficiente oferta en el mercado regional y nacional para garantizar la entrega de los insumos requeridos en las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- El valor estimado del contrato (\$48.566.667) no supera el tope de mínima cuantía (28 SMMLV = \$49.025.340 para 2026), ajustándose a los procesos de contratación para municipios de categoría 6, lo que determino la modalidad de Mínima cuantía.
- La contratación promueve el uso eficiente de los recursos públicos, la transparencia, la pluralidad de oferentes y la participación de proveedores locales, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Por lo anterior, se concluye que la contratación proyectada cumple con los criterios de razonabilidad económica, eficiencia administrativa y pertinencia técnica, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo adecuado del programa de apoyo alimenticio para los adultos mayores del Resguardo Indígena La Trina.



Alcaldía de Supía

➤ PERSPECTIVA FINANCIERA.

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas por la Alcaldía de Supía y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los proponentes no pueden superar los valores unitarios definidos en el presupuesto oficial, ya que esto constituye una causal de rechazo de la oferta. Esta regla garantiza la transparencia, la planeación adecuada y la preservación del principio de economía en la contratación pública.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNO-A		LEÓN MOLINA		LA REBAJA		PRESUPUESTO OFICIAL			
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL	PROMEDIO TOTAL 200 MERCADOS
Arroz 500 gr	UN	6	\$ 2.500	\$ 15.000	\$ 2.550	\$ 15.300	\$ 2.600	\$ 15.600	\$ 7.650,00	\$ 2.550,00	\$ 15.300,00	\$3.060.000
Acete 3000 mml	UN	1	\$ 28.000	\$ 28.000	\$ 28.500	\$ 28.500	\$ 29.000	\$ 29.000	\$ 86.000,00	\$ 28.666,67	\$ 28.666,67	\$5.733.333
Leche en polvo x 900	UN	1	\$ 20.500	\$ 20.500	\$ 21.000	\$ 21.000	\$ 21.500	\$ 21.500	\$ 63.000,00	\$ 21.000,00	\$ 21.000,00	\$4.200.000
Pasta larga x 500 gr	UN	2	\$ 5.000	\$ 10.000	\$ 5.100	\$ 10.200	\$ 5.200	\$ 10.400	\$ 15.300,00	\$ 5.100,00	\$ 10.200,00	\$2.040.000
Galletas x 5 tacos	UN	1	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 9.600	\$ 9.600	\$ 9.700	\$ 9.700	\$ 28.900,00	\$ 9.633,33	\$ 9.633,33	\$1.926.667
Azucar blanca x 1000 gr	UN	1	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.100	\$ 5.100	\$ 5.200	\$ 5.200	\$ 15.300,00	\$ 5.100,00	\$ 5.100,00	\$1.020.000
Alúrn x 140 gr	UN	3	\$ 7.200	\$ 21.600	\$ 7.300	\$ 21.900	\$ 7.400	\$ 22.200	\$ 22.000,00	\$ 7.333,33	\$ 22.000,00	\$4.400.000
Arvejas x 400 gr	UN	2	\$ 2.800	\$ 5.600	\$ 2.850	\$ 5.700	\$ 2.900	\$ 5.800	\$ 8.550,00	\$ 2.850,00	\$ 5.700,00	\$1.140.000
Avena en bolsa x 250 gr	UN	2	\$ 3.800	\$ 7.600	\$ 3.850	\$ 7.700	\$ 3.900	\$ 7.800	\$ 11.550,00	\$ 3.850,00	\$ 7.700,00	\$1.540.000
Pasta concha x 250 gr	UN	2	\$ 2.200	\$ 4.400	\$ 2.250	\$ 4.500	\$ 2.300	\$ 4.600	\$ 6.750,00	\$ 2.250,00	\$ 4.500,00	\$900.000
Sardina ovalada x 425 gr	UN	3	\$ 6.000	\$ 18.000	\$ 6.100	\$ 18.300	\$ 6.200	\$ 18.600	\$ 18.300,00	\$ 6.100,00	\$ 18.300,00	\$3.660.000
Frijol cargamantol x 500 gr	UN	2	\$ 8.000	\$ 16.000	\$ 8.100	\$ 16.200	\$ 8.200	\$ 16.400	\$ 24.400,00	\$ 8.133,33	\$ 16.266,67	\$3.253.333
Harina de maíz amarilla x1000g	UN	1	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.900	\$ 4.900	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 14.700,00	\$ 4.900,00	\$ 4.900,00	\$980.000
Harina de trigo x 500 gr	UN	1	\$ 2.500	\$ 2.500	\$ 2.550	\$ 2.550	\$ 2.600	\$ 2.600	\$ 7.650,00	\$ 2.550,00	\$ 2.550,00	\$510.000
Huevos cubeta x 30 unidades	UN	1	\$ 16.500	\$ 16.500	\$ 16.800	\$ 16.800	\$ 17.000	\$ 17.000	\$ 50.300,00	\$ 16.766,67	\$ 16.766,67	\$3.353.333
Lentejas x 500 gr	UN	2	\$ 3.700	\$ 7.400	\$ 3.800	\$ 7.600	\$ 3.900	\$ 7.800	\$ 11.400,00	\$ 3.800,00	\$ 7.600,00	\$1.520.000
Café x 200 gr	UN	1	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.200	\$ 15.200	\$ 15.400	\$ 15.400	\$ 45.700,00	\$ 15.233,33	\$ 15.233,33	\$3.046.667
Chocolate en pasta x 250 gr	UN	1	\$ 20.500	\$ 20.500	\$ 20.800	\$ 20.800	\$ 21.000	\$ 21.000	\$ 62.300,00	\$ 20.766,67	\$ 20.766,67	\$4.153.333
Sal x 1000 gr	UN	1	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 3.550	\$ 3.550	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 10.650,00	\$ 3.550,00	\$ 3.550,00	\$710.000
Alao de panela	UN	1	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 7.100	\$ 7.100	\$ 7.200	\$ 7.200	\$ 21.300,00	\$ 7.100,00	\$ 7.100,00	\$1.420.000
				\$ 238.400		\$ 242.500		\$ 247.600,00			\$ 242.833,33	\$48.566.667

De acuerdo a este análisis, el valor del servicio a contratar para la presente vigencia se estima en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESECIENTOS SESEINTA Y SIETE PESOS (\$48.566.667), M/CTE IVA INCLUIDO**

➤ PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La persona a ejecutar la actividad deberá poseer experiencia similar, igual o afín con el objeto del contrato es decir deberá contar y acreditar con experiencia específica en el desarrollo de actividades relacionadas en el área del comercio de productos alimenticios y víveres al por mayor y al detal.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Supía - Secretaría de salud y asuntos sociales, el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada en el desarrollo de actividades descritas en el estudio previo.

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, desde los diferentes componentes, como son:

1. La naturaleza del contrato.
2. La modalidad de selección.
3. El perfil del proponente.
4. El tiempo de ejecución del contrato.
5. Las obligaciones o actividades contractuales.
6. Los impuestos y estampillas municipales.
7. El incremento del Índice de Precio al Consumidor - IPC.
8. El pago correspondiente al sistema de seguridad social integral.
9. Los valores históricos de contratos celebrados por la entidad territorial en vigencias anteriores.
10. El negocio jurídico con el futuro contratista en cuanto a su aspiración salarial o de honorarios.
11. Impuestos, retenciones y contribuciones

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

➤ ANÁLISIS DE RIESGO

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico lo descrito y anexo al cuerpo del estudio previo.

Supía, 15 de junio de 2026

SONIA MILLEY VELARDE HERNÁNDEZ
Secretaria de salud y asuntos sociales

Proyectó: Jorge Miguel Jaramillo Vélez, Resguardo Indígena La Trina.

Revisó y complementó jurídicamente: Luis Eduardo Céspedes de los Ríos. Abogado – Contratista

LEON MOLINA S.A.S NIT**800.004.605-6**

COTIZACIÓN ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS FECHA:

junio 09 DE 2026

DETALLE	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
Arroz Caribe 500 g	10	\$2.550	\$25.500
Aceite vegetal Maite 3000 ml	1	\$28.500	\$28.500
Leche en polvo El Rodeo 600 g	1	\$21.000	\$21.000
Pasta larga Doria 500 g	1	\$5.100	\$5.100
Galletas salinas x4 tacos	1	\$9.600	\$9.600
Azúcar blanca refinada 1000 g	1	\$5.100	\$5.100
Atún Aburrá 150 g c/u	2	\$7.300	\$14.600
Arvejas 454 g c/u	2	\$2.850	\$5.700
Avena en hojuelas Quikely 250 g	1	\$3.850	\$3.850
Pasta concha Comarrico 250 g c/u	2	\$2.250	\$4.500
Sardina económica ovalada 425 g	2	\$6.100	\$12.200
Frijol cargamanto 500 g c/u	2	\$8.100	\$16.200
Harina de maíz amarilla PAN 1000 g	1	\$4.900	\$4.900
Harina de trigo Farallones 500 g	1	\$2.550	\$2.550
Huevos frescos cubeta (30 und)	1	\$16.800	\$16.800
Lentejas Cosecha 454 g c/u	2	\$3.800	\$7.600
Salsa de tomate San Jorge 200 g	1	\$6.100	\$6.100
Café La Bastilla 200 g	1	\$15.200	\$15.200
Chocolate en pasta 200 g	1	\$20.800	\$20.800
Sal Refisal 1000 g	1	\$3.550	\$3.550
Panela en bloque 1000 g c/u	4	\$7.100	\$28.400
		TOTAL	\$247.750

DIRECCION: CARRERA 9 # 34 -45 SUPIA CALDAS**CELULAR 3137678794**

GRANERO LA REBAJA
NIT 15.924.255-1
CRA 8 N° 11-27 TEL: 859-17-59
RIOSUCIO CALDAS

la rebaja
a todos nos gusta!

COTIZACION 12 JUNIO 2026

DIRIGIDA A ALCALDIA MUNICIPAL SUPIA CALDAS

ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARROZ DIANA O CARIBE	500 G	10	2.600	26.000
ACEITE MAITE	3000 ML	1	29.500	29.500
LECHE EN POLVO EL RODEO	600 G	1	21.500	21.500
PASTA LARGA	500 G	1	5.200	5.200
GALLETAS SALTINAS X4	PAQUETE	1	9.800	9.800
AZÚCAR	1000 G	1	5.200	5.200
ATÚN ABURRÁ	150 G	2	7.500	15.000
ARVEJAS	454 G	2	2.900	5.800
AVENA QUIKELY	250 G	1	3.900	3.900
CONCHA COMARRICO	250 G	2	2.300	4.600
SARDINA ECONÓMICA	425 G	2	6.200	12.400
FRIJOL CARGAMANTO	500 G	2	8.300	16.600
HARINA PAN	1000 G	1	5.000	5.000
HARINA TRIGO FARALLONES	500 G	1	2.600	2.600
HUEVOS	CUBETA	1	17.000	17.000
LENTEJAS COSECHA	454 G	2	3.900	7.800
SALSA TOMATE SAN JORGE	200 G	1	6.200	6.200
CAFÉ LA BASTILLA	200 G	1	15.500	15.500
CHOCOLATE	200 G	1	21.000	21.000
SAL REFISAL	1000 G	1	3.600	3.600
PANELA ATADO	1000 G	4	7.200	28.800
TOTAL			\$ 248.000	

GRANERO LA REBAJA
NIT 15.924.255-1
CRA 8 N° 11-27 TEL: 859-17-59

la rebaja
a todos nos gusta!

Supia, 11 de junio de 2026

SEÑORES: Alcaldía municipal de supia caldas NIT: 890801150-3
TEL: 3165236028

ASUNTO: COTIZACIÓN

Por medio de la presente estamos enviando cotización solicitada por ustedes, precios con IVA incluido.

Ítem	Cantidad	Peso/Presentación	Valor und	Valor total
Arroz Caribe	10	500 g	\$2.500	\$25.000
Aceite Maite	1	3000 ml	\$28.000	\$28.000
Leche en polvo El Rodeo	1	600 g	\$20.500	\$20.500
Pasta larga Doria	1	500 g	\$5.000	\$5.000
Galletas salinas x4 tacos	1	Paquete	\$9.500	\$9.500
Azúcar blanca	1	1000 g	\$5.000	\$5.000
Atún Aburrá	2	150 g c/u	\$7.200	\$14.400
Arvejas luhomar	2	454 g c/u	\$2.800	\$5.600
Avena en hojuelas Quikely	1	250 g	\$3.800	\$3.800
Pasta concha Comarrico	2	250 g c/u	\$2.200	\$4.400
Sardina económica ovalada	2	425 g	\$6.000	\$12.000
Frijol cargamanto	2	500 g c/u	\$8.000	\$16.000
Harina de maíz amarilla PAN	1	1000 g	\$4.800	\$4.800
Harina de trigo Farallones	1	500 g	\$2.500	\$2.500
Huevos frescos	1	Cubeta (30 und)	\$16.500	\$16.500
Lentejas Cosecha	2	454 g c/u	\$3.700	\$7.400
Salsa de tomate San Jorge	1	200 g	\$6.000	\$6.000
Café La Bastilla	1	200 g	\$15.000	\$15.000
Chocolate en pasta La tesalia	1	200 g	\$20.500	\$20.500
Sal Refisal	1	1000 g	\$3.500	\$3.500
Panela en bloque	4	1000 g c/u	\$7.000	\$28.000
			Total	246.400

Esta cotización está sujeta a cambios de precio, pasado 8 días

